

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

6467

ORDEN de 2 de diciembre de 2021, del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, sobre uniformidad general y distintivos de la Ertzaintza.

El fundamento objetivo de esta Orden se encuentra en el artículo 46 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio. Dicho artículo regula la uniformidad, armamento y equipamiento del personal funcionario de la Ertzaintza. En concreto, su apartado primero establece que las prendas, el armamento reglamentario que se les asigne, y demás equipos y efectos que compongan la uniformidad del personal funcionario de la Ertzaintza, los medios que acrediten su identidad y los distintivos de cada categoría, así como las normas que hubieran de regir su uso, se determinarán por el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de seguridad.

Hasta ahora, la regulación de la uniformidad general y distintivos de la Ertzaintza se contemplaba en la Orden de 31 de octubre de 2012, de la Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública, modificada parcialmente por la Orden de 19 de diciembre de 2016, de la Consejera de Seguridad.

Con posterioridad a esta normativa, se han producido los siguientes cambios, que motivan la aprobación de una nueva Orden sobre uniformidad general y distintivos de la Ertzaintza, que recoja en un solo texto legal, rigurosamente actualizado, el conjunto de la regulación vigente en la materia.

En primer lugar, la aprobación de la Ley 7/2019, de 27 de junio, de quinta modificación de la Ley de Policía del País Vasco, hizo desaparecer la categoría de superintendente. La desaparición de tal categoría exige la correlativa supresión de los distintivos que la Orden sobre uniformidad general y distintivos de la Ertzaintza había establecido para identificarla.

La desaparición de dicha categoría no supuso la eliminación, en la estructura organizativa de la Ertzaintza, de los puestos de trabajo de jefe o jefa de la Ertzaintza y de jefes o jefas de las divisiones de protección ciudadana y de investigación criminal, cargos directivos relevantes por recaer, en su ámbito de responsabilidad, la dirección operativa del conjunto de la Ertzaintza, que han sido reclasificados como propios de la categoría de intendente. Se considera necesario que los funcionarios y las funcionarias que ocupen los puestos correspondientes a la jefatura de la Ertzaintza y a las jefaturas de División porten, en sustitución de los distintivos correspondientes a la escala y categoría a las que pertenezcan, los distintivos específicos del cargo, que se quiere semejantes a los distintivos de categoría que ostentaron los superintendentes, preservándose así la memoria de la organización.

En segundo lugar, deben ponerse al día las referencias a los distintivos y emblemas de la escala de facultativos y técnicos, dado que la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley de Policía del País Vasco por la Ley 7/2019, de 27 de junio, de quinta modificación de la anterior, hizo desaparecer de dicha escala el subgrupo C2.

Por último, respecto a los distintivos de los emblemas de pecho y hombrera del personal funcional de la escala de facultativos y técnicos, cuyas plazas corresponden a los grupos de clasificación A1, A2 y C1, se ha observado que los actuales emblemas no reflejan adecuada-

mente la titulación exigida en cada caso, comparados con los emblemas de las categorías de la Ertzaintza para las que se exige similar grado de titulación, si bien deben tenerse en cuenta las diferentes funciones asignadas a cada una de las escalas de la Ertzaintza en el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio, lo cual determina que los emblemas de pecho y de hombrera no obedecen solo a la titulación requerida y, en consecuencia, dichos emblemas de las escalas de facultativos y técnicos han de ser modificados, de modo que reflejen más adecuadamente la titulación requerida, pero sin obviar la diferenciación derivada de las respectivas funciones de las diferentes escalas y categorías de la Ertzaintza.

Vistos los cambios a realizar, y de acuerdo con la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi,

DISPONGO:

Artículo 1.– Objeto y ámbito.

1.– Es objeto de la presente Orden regular la uniformidad general de la Ertzaintza, sus características y las normas sobre su utilización y empleo, sin perjuicio de que aquellas Unidades, Servicios y Secciones de la Ertzaintza que dispongan de una uniformidad específica la mantengan.

Asimismo, son objeto de regulación tanto los distintivos generales como los distintivos singulares que figurarán en el uniforme.

2.– Las previsiones de esta norma en torno a los distintivos generales serán de aplicación a todos los funcionarios y funcionarias de las diferentes unidades, servicios y secciones de la Ertzaintza, incluyendo los Servicios o Secciones de Miñones, Forales y Mikeletes.

3.– La descripción, diseño y características técnicas de las prendas, equipos y efectos de la uniformidad de los Servicios o Secciones de Miñones, Forales y Mikeletes no son objeto de regulación en la presente Orden, por cuanto que tales aspectos se regirán por lo que disponga el Diputado o la Diputada General correspondiente.

Artículo 2.– Tipos de uniforme y colores corporativos.

1.– La uniformidad general de la Ertzaintza se compone de los uniformes de gala y de trabajo, integrados, cada uno de ellos, por las prendas que se relacionan en los siguientes artículos y se describen en los anexos de la presente Orden.

2.– Los uniformes de la Ertzaintza deberán respetar los siguientes colores corporativos:

- a) El uniforme de trabajo utilizará los colores rojo, azul oscuro, negro y blanco.
- b) El uniforme de gala utilizará los colores rojo, azul claro, azul oscuro, negro y blanco.

Artículo 3.– Prendas, complementos, efectos y equipamientos.

1.– Los uniformes de los funcionarios y de las funcionarias de la Ertzaintza estarán constituidos por las prendas que se relacionan en la presente Orden, así como por aquellas otras que, para determinadas Unidades, Servicios o Secciones Policiales se hallan establecidas o se establezcan en el futuro en las correspondientes disposiciones:

a) Las prendas que integran el uniforme de trabajo de los funcionarios y de las funcionarias de la Ertzaintza serán las que se enumeran seguidamente y se describen en el Anexo I:

- Tubular multifuncional ignífugo.

- Camisa-niki ignífugo manga larga.
- Camisa-niki ignífugo manga corta.
- Forro polar o similar ignífugo.
- Ropa interior ignífuga invierno y verano.
- Calcetines negros ignífugos.
- Buzo ignífugo.
- Verduguillo ignífugo.
- Pantalones tácticos ignífugos.
- Cazadora corta.
- Ropa de agua.
- Gorra.
- Correaje negro completo.
- Botas negras.
- Guantes negros anticorte.
- Gorro de invierno.
- Chaleco antibalas.
- Zapatos negros.

b) Las prendas que integran el uniforme de gala de los funcionarios y de las funcionarias de la Ertzaintza serán las que se enumeran seguidamente y se describen en el Anexo II:

- Txapela con emblema.
- Chaqueta roja.
- Cinturón negro.
- Pantalón azul raya roja ancha.
- Guantes blancos.
- Calcetín negro.
- Zapatos negros.
- Correaje blanco.
- Camisa manga corta.

2.– Las prendas de la uniformidad de trabajo de los funcionarios y de las funcionarias adscritas a las Unidades, Servicios o Secciones de la Ertzaintza que disponen de una uniformidad específica no contemplada en la presente Orden, se regirán por las particulares disposiciones que resultan de aplicación a las mismas.

3.– Además de las prendas recogidas en la presente Orden, se podrán añadir a los uniformes las características técnicas, los complementos, efectos y equipos necesarios para garantizar la seguridad del personal funcionario en el desarrollo de su función policial en los términos establecidos en las disposiciones que resultan de aplicación al mismo.

Artículo 4.– Distintivos generales.

1.– Los funcionarios y funcionarias de la Ertzaintza que vistan uniforme llevarán sobre el mismo el escudo genérico de la Ertzaintza, la ikurriña y los distintivos de la escala y la categoría profesional a la que pertenezcan.

2.– El escudo genérico de la Ertzaintza figurará en un emblema de pecho, cuyo diseño y características se señalan en el Anexo III de la presente Orden.

3.– Los distintivos de escala y categoría profesional figurarán en un emblema de pecho y en las hombreras del uniforme, de conformidad con el diseño y características que se recogen en el Anexo III de la presente Orden. El emblema de pecho incluirá, en su lateral derecho, un Número de Identificación Personal, en adelante NIP.

El NIP correspondiente a cada uno de los funcionarios y funcionarias de la Ertzaintza quedará registrado en la correspondiente aplicación de la Viceconsejería de Seguridad.

4.– Ikurriña: en la parte superior exterior de la manga izquierda del uniforme figurará un distintivo con el diseño y características señaladas en la Orden del Consejero de Interior de 17 de noviembre de 2009, por la que se adapta el distintivo de manga de los uniformes de trabajo de la Ertzaintza al Manual de Identidad Corporativa del Gobierno Vasco.

5.– La colocación de los emblemas y distintivos sobre la uniformidad será preceptiva en todos los casos, incluidos los emblemas de rango en las habilitaciones, y se ajustará a lo establecido en la presente Orden, así como en la normativa complementaria.

Artículo 5.– Distintivos singulares.

1.– En el caso de las Secciones de Miñones, Forales y Mikeletes, las definiciones de los distintivos a que se refiere el artículo anterior tendrán las siguientes variaciones:

a) El escudo central que figura en el escudo genérico de la Ertzaintza en el emblema de pecho será sustituido por el que corresponda a cada Territorio Histórico, de acuerdo con su normativa foral. La palabra Ertzaintza será sustituida, respectivamente, por la de «Miñones», «Mikeletes» y «Forales» o «Miñoiak», «Mikeleteak» y «Foralak». La grafía en euskera o castellano y las dimensiones de dicho emblema de pecho serán determinados por los órganos correspondientes de cada Territorio Histórico.

b) La hoja de roble en el emblema de pecho de rango y en las hombreras del uniforme podrá ser sustituida por otro símbolo o anagrama que identifique a la correspondiente sección, conforme determinen los órganos coprespondientes de cada Territorio Histórico.

2.– Mediante resolución de la persona titular de la Viceconsejería de Seguridad, se podrá establecer que los miembros de determinadas divisiones, unidades, servicios o secciones que a su juicio lo requieran, portarán sobre el pecho de los uniformes de trabajo distintivos singulares.

3.– En el caso de los puestos de trabajo de Jefatura de la Ertzaintza y de jefaturas de división de la Ertzaintza, en sustitución del distintivo de escala y categoría profesional, se deberá portar el distintivo que, específicamente, se contempla para ellos en el Anexo III

Artículo 6.– Uso del uniforme.

1.– El uso del uniforme por los funcionarios y las funcionarias de la Ertzaintza acreditará su condición de Agentes de la Autoridad, sin perjuicio de la obligatoriedad de exhibir el carné profesional cuando sean requeridos por las ciudadanas y los ciudadanos, y para identificarse con motivo de sus actuaciones policiales.

2.– El uniforme de los funcionarios y las funcionarias de la Ertzaintza será de utilización, exclusiva y única, por aquellos y aquellas integrantes del mismo, quedando prohibido su uso, así como el de otros que puedan inducir a error o confusión, por personas, colectivos o Cuerpos diferentes.

3.– Su concreta utilización se determinará por la Jefatura de la Ertzaintza y por las personas responsables de las distintas divisiones y unidades de la Ertzaintza, siguiendo las instrucciones de aquella, en función de la naturaleza de los servicios a prestar, las circunstancias en que hayan de desarrollarse, la climatología del lugar en que se desempeñen y los elementos, medios o instrumentos a utilizar.

4.– El uniforme de gala se vestirá en los actos oficiales y públicos que así lo exijan y en las actividades policiales de marcada significación en las que así se determine por la Dirección de la Ertzaintza.

5.– Por resolución de la persona titular de la Viceconsejería de Seguridad, se podrá disponer que, en la ejecución de determinados servicios o actividades policiales que específicamente se definan en la misma, se sustituya en el uniforme de trabajo el uso de la gorra, o del gorro de invierno, por la txapela con emblema del uniforme de gala.

Artículo 7.– Uso o exhibición de las condecoraciones y distinciones.

La persona titular de la Viceconsejería de Seguridad regulará, mediante las resoluciones e instrucciones pertinentes, los supuestos y modos de uso o exhibición de las condecoraciones y distinciones sobre los uniformes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Las prendas que se recogen en esta Orden se ajustan a lo dispuesto en la propuesta de uniformidad elaborada por parte del Comité de Seguridad y Salud en sesión de fecha 26 de marzo de 2010.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Las modificaciones de las prendas de uniformidad, de sus características técnicas y de los complementos, equipos y efectos que puedan añadirse, deberán pasar, previamente, por el Comité de Seguridad y Salud de la Ertzaintza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Las prendas de uniformidad y complementos que, actualmente, se recogen en las diferentes disposiciones que regulan la uniformidad de la Ertzaintza, y que no se contemplan en la presente Orden, se mantienen en vigor, y su modificación deberá someterse a la consideración del Comité de Seguridad y Salud de la Ertzaintza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 31 de octubre de 2012, de la Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública, sobre uniformidad general y distintivos de la Ertzaintza, así como la Orden

de 19 de diciembre de 2016, de la Consejera de Seguridad, por la que se modifica la orden sobre uniformidad general y distintivos de la Ertzaintza.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Instrucciones de aplicación.

Se autoriza a la persona titular de la viceconsejería de seguridad para dictar cuantas resoluciones e instrucciones requiera la aplicación de la presente Orden.

Así mismo, se autoriza a la persona titular de la viceconsejería de seguridad para dictar las disposiciones relativas a la uniformidad específica de las Unidades, Servicios y Secciones de la Ertzaintza que así lo requieran, siguiendo las determinaciones establecidas en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de diciembre de 2021.

El Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS QUE INTEGRAN EL UNIFORME DE TRABAJO

– Tubular multifuncional ignífugo: de color azul marino oscuro, llevará bordada, en sitio visible, la leyenda «Ertzaintza» en color blanco.

– Camisa-niki ignífugo manga corta: polo que llevará las mangas cortas, por encima de los codos, con cuello camisero y cierre con botonadura en el centro del delantero. Será de color azul noche y el canesú irá delimitado por cinta bias de color rojo. Rematado en la costura del dobladillo de la manga, se dispondrá cinta bias en color rojo. Llevará la leyenda «Polizia» en la parte derecha del pecho, emblema de la Ertzaintza en la parte izquierda y la leyenda «Ertzaintza» en la espalda.

– Camisa-niki ignífugo manga larga: de las mismas características que el polo de manga corta, salvo que las mangas serán largas.

– Forro polar o similar: será una prenda ignífuga abierta por la parte delantera, que se cerrará con una cremallera. Será de color azul marino noche, con un filo de color rojo bordeando la hombrera, sobre la que irá, bordada, una hoja de roble de color rojo. Permitirá su utilización con la cazadora corta. En la espalda, llevará la leyenda «Ertzaintza» y en el pecho, en la derecha, la leyenda «Polizia», y en la izquierda, el emblema del cuerpo policial.

– Ropa interior ignífuga invierno y verano: cada conjunto estará compuesto por dos prendas termoestables que cubran la totalidad del cuerpo, a excepción de cabeza, pies y manos. La ropa interior ignífuga constará de camiseta de manga larga con cuello cisne y un pantalón largo, ambos en color azul marino oscuro.

La ropa interior de verano será más ligera que la de invierno. En la de verano, primará que las prendas transpiren, en tanto que en la de invierno, se primará que dé calor.

– Calcetines negros ignífugos: será un calcetín de color negro con características ignífugas frente a exposición de llamas y chispas.

– Buzo ignífugo: buzo de color azul marino noche, con un filo de color rojo bordeando la hombrera, sobre la que irá, bordada, una hoja de roble de color rojo. Las mangas serán tipo camisera, con hombro prolongado. Llevará dos bolsillos a la altura del pecho y dos en los laterales de las perneras. En el bolsillo superior derecho, llevará bordada la leyenda «Polizia», en tanto que en el bolsillo inferior izquierdo, llevará bordada la leyenda «Ertzaintza». Llevará en el pecho, lado izquierdo, el emblema genérico de la Ertzaintza. En la espalda llevará la leyenda «Ertzaintza».

– Verduguillo ignífugo.

– Pantalones tácticos: pantalón ignífugo. Tendrá dos bolsillos exteriores a la altura de la cintura, de tipo francés y cierre por cremallera, dos bolsillos con tapeta de cierre horizontal por velcro, situados en los laterales de las perneras, y dos bolsillos traseros de vivo con cierre horizontal por velcro oculto. Será de color azul y en el borde superior de las solapas de cierre de los bolsillos laterales de las perneras llevará una cinta bias en color rojo. En la tapeta del bolsillo izquierdo de la pernera llevará la leyenda «Ertzaintza».

– Gorro invierno: de color azul marino oscuro. En la parte central, visto al doblar el bajo, llevará bordada, en sitio visible, la leyenda «Ertzaintza» en color blanco.

– Cazadora corta: de apertura central mediante cremallera. Llevará un forro interior retardante al fuego, así como un forro desmontable. En la parte delantera, llevará dos bolsillos. Será de color rojo y los puños de las mangas incorporarán unas bandas reflectantes escamoteables. En la espalda, llevará la leyenda «Ertzaintza» y en el pecho, en la derecha, la leyenda «Polizia», y en la izquierda, el emblema del cuerpo policial.

– Traje de agua: constará de dos prendas, pantalón y chaqueta, que se solaparán, siendo la superior de color rojo y la inferior de color azul marino oscuro. En ambas prendas se incorporarán elementos de alta visibilidad.

– Gorra: la gorra se compone de casco, cinturón, visera y rejilla. En la parte frontal del casco se colocará el emblema del cuerpo, que para la escala superior será en color oro sobre fondo negro; para las escalas básica, inspección y ejecutiva, en color plata sobre fondo negro; y para las escalas de facultativos y técnicos, en color plata sobre fondo gris (Descritos en el Anexo III). El color será azul marino oscuro. En el cinturón llevará un vivo en color grancé. La visera de las escalas de mando de inspección y ejecutiva llevará un filo en color plata al canto, que será en color oro para la escala superior.

– Correaje negro completo: cinturón rígido con un sistema de sujeción efectivo. Servirá para portar las distintas fundas necesarias para llevar el arma y el resto de útiles indispensables para el desarrollo de la labor policial (cargador, grilletes, bastón policial, silbato...).

– Botas negras de media caña: serán unas botas de color negro. La caña de las botas protegerá el tobillo. La suela estará diseñada para dar seguridad a los agentes en las distintas superficies que deban pisar. Serán transpirables, impermeables e ignífugas.

– Guantes negros anticorte: los guantes serán resistentes al corte y al fuego. Igualmente, no permitirán la entrada de agua u otros líquidos. El cierre de la muñeca facilitará que se solape con las prendas superiores, evitando dejar partes de la muñeca al descubierto. Serán de color negro y de cinco dedos.

– Chaleco antibalas: chaleco interno de uso individual. Será ligero, flexible y cómodo, ofreciendo una protección balística acorde a las exigencias que en cada momento determine la Jefatura de la Ertzaintza.

– Zapatos negros: serán de dos tipos, unos denominados «tácticos», de piel de color negro, con cordones, de características similares a las botas, y otros denominados «de oficina», de piel de color negro, con cordones y la suela con propiedades antiestáticas.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS QUE INTEGRAN EL UNIFORME DE GALA

– Txapela con emblema: boina de forma típicamente vasca, de color rojo. En la parte central de la misma llevará el escudo del Gobierno Vasco.

– Chaqueta roja de gala: la chaqueta abrochará en el frente con botones-ojales. En el pecho llevará dos bolsillos. En la parte interna del bolsillo izquierdo irá cosido un botón para sujeción de la placa emblema de la Ertzaintza. Llevará un bolsillo cerillero en la parte interior izquierda. Llevará, también, una serie de trabillas para el talle, por donde discurrirá el cinturón blanco de gala. Esta chaqueta presentará una abertura pasante, por donde asomará el extremo de una bandolera de cuero rematada con un enganche, que encajará con la funda de pistola. En previsión de usuarias y usuarios zurdos, la chaqueta llevará dos aberturas simétricas (lado izquierdo y derecho). La hombrera con el distintivo irá adosada en el hombro con una pieza túnel por donde entrará un pasador que presenta la hombrera. El cuello será de tirilla, con una pieza cierra-cuello abotonada. Manga pegada, irá rematada con un partillo abierto.

– Pantalón azul raya roja ancha: pantalón de vestir, sin vuelta, con dos bolsillos laterales y un bolsillo relojero en el lado derecho. Llevará dos bolsillos traseros con una cartera y ojal en el reverso (el diseño para mujeres no lleva bolsillos traseros). En el costado, llevará galones de raso de color rojo. Llevará pasadores en la cinturilla para el cinturón correspondiente. Habrá un tipo de pantalón para el verano y otro para el invierno, de mayor abrigo.

– Guantes blancos: guantes de espuma blanca de cinco dedos para actos de gala, tanto para hombre como para mujer.

– Calcetín negro: será un calcetín de vestir negro, provisto de elástico en el puño.

– Zapatos negros: zapatos de piel de color negro con cordones.

– Cinturón de vestir negro.

– Correa blanca: cinturón de cuero color blanco. Dispondrá de una hebilla de latón con el emblema de la Ertzaintza.

– Camisa manga corta: la camisa es de color azul claro. El cuello, de tipo Mao de color blanco, abrocha con botón. La camisa abrocha con ojales en el frente. Presenta dos bolsillos en el pecho. En el interior de la cartera del bolsillo izquierdo lleva un botón para colocación de la placa emblema de la Ertzaintza. Lleva unas hombreras que parten de la pegadura de la manga, terminan en forma de pico y abrochan con un ojal y botón. Las mangas van rematadas con una banda blanca. Los bajos son de tipo faldón.

ANEXO III

EMBLEMAS DE PECHO Y HOMBRERAS

A) Descripción Emblema de Pecho del Escudo Genérico de la Ertzaintza:

Tiene unas dimensiones de 60 x 55 mm. Tiene como base el escudo profesional de la Ertzaintza, respetando sus colores, perfilado con un reborde de 2 mm en color plata separado 5 mm de la base de color negro.

B) Descripción Emblema de Pecho del Rango:

Lleva como elementos distintivos ángulos, hoja de roble y eguzkilores en diferente número y color, según escala y categoría.

Consiste en un recuadro de aproximadamente 74 x 44 mm en color negro, que según escala, categoría y/o unidad, irá bordeado por una orla o reborde de 2 mm de grosor en color oro, plata o rojo. En el caso de la Escala de Facultativos y Técnicos, el color de dicho recuadro es gris.

En el lateral derecho, llevará colocado un número de identificación personal (NIP) en sentido vertical.

Para la colocación del emblema, de un lateral se prolonga una lengüeta de 65 x 20 mm aproximadamente, de forma rectangular, en cuyo extremo dispone de un dispositivo que se engancha con la parte lateral trasera del emblema, de modo que permite el enganche del emblema a la tira que deberán incorporar en el pecho todas las prendas superiores exteriores de la Ertzaintza.

C) Descripción Hombrera

La hombrera será de color negro, salvo en el caso de la Escala de Facultativos y Técnicos, que será de color gris, y sobre su superficie irá bordada una hoja de roble en color oro, plata o rojo y el distintivo propio de cada escala y categoría.

Hombrera rígida: tiene unas dimensiones aproximadas de 120 x 54 mm, con base de corte recto y el otro extremo acabado en ángulo de 90°. Bordeando toda la hombrera lleva un sontanche o galoncillo, de 4 mm de ancho y situado a 3 mm del borde, en color oro o plata para las distintas escalas y categorías de mando.

Para su colocación en prendas, el revés de la hombrera dispondrá de un sistema adecuado para su sujeción en las distintas prendas de la Ertzaintza..

Hombrera flexible: en las prendas en las que así se determine, se portará una hombrera flexible, de forma tubular, que tiene unas dimensiones aproximadas de 100x 55 mm, con base de corte recto en ambos extremos. Bordeando toda la hombrera lleva un sontanche o galoncillo, de 4 mm de ancho y situado a 3 mm del borde, en color oro o plata para las distintas escalas y categorías de mando.

Para su colocación en prendas, estas deberán disponer de un fleje de tela que pasará por el interior de la hombrera y que en su extremo llevará un sistema de fijación adecuado a la prenda.

D) Identificación por Escalas y Categorías, e Identificación de los Puestos de Jefatura de la Ertzaintza y de Jefaturas de División:

En los siguientes cuadros, y en función de un sistema basado en colores, ángulos, eguzkilores y hoja de roble, se definen las características y especificaciones de los distintivos de los emblemas de pecho

y hombreras para las diferentes escalas y categorías de los funcionarios y funcionarias de la Ertzaintza, así como las de los distintivos de los puestos de jefatura de la Ertzaintza y de jefaturas de división.

Emblemas:

Categoría	Color fondo		Color ribete
Escala Básica			
Agente	Negro	Hoja de roble roja	Rojo
Agente 1.º	Negro	1 ángulo fondo azul/borde blanco	Plata
Escala de Inspección			
Suboficial	Negro	1 ángulo fondo blanco/borde azul	Plata
Oficial	Negro	2 ángulos fondo blanco/borde azul	Plata
Escala Ejecutiva			
Subcomisario	Negro	1 eguzkilore plata	Plata
Comisario	Negro	2 eguzkilores plata	Plata
Escala Superior			
Intendente	Negro	1 eguzkilore oro	Oro
Puestos de Jefatura de la Ertzaintza y Jefaturas de División			
Jefes de División	Negro	2 eguzkilores oro	Oro
Jefatura de la Ertzaintza	Negro	2 eguzkilores oro	Oro
Escala de Facultativos y Técnicos			
Grupo C1	Gris	1 ángulo fondo blanco/borde azul	Plata
Grupo A2	Gris	1 eguzkilore plata	Plata
Grupo A1	Gris	2 eguzkilores plata	Plata

viernes 31 de diciembre de 2021

Hombreras:

Categoría	Color fondo		Color ribete
Escala Básica			
Agente	Negro	Hoja de roble roja	
Agente 1.º	Negro	Hoja de roble roja	Plata
Escala de Inspección			
Suboficial	Negro	Hoja de roble roja y 1 ángulo fondo blanco/borde azul	Plata
Oficial	Negro	Hoja de roble roja y 2 ángulos fondo blanco/borde azul	Plata
Escala Ejecutiva			
Subcomisario	Negro	Hoja de roble plata y 1 eguzkilore plata	Plata
Comisario	Negro	Hoja de roble plata y 2 eguzkilores plata	Plata
Escala Superior			
Intendente	Negro	Hoja de roble oro y 1 eguzkilore oro	Oro
Puestos de Jefatura de la Ertzaintza y Jefaturas de División			
Jefes de División	Negro	Hoja de roble oro y 2 eguzkilores oro	Oro
Jefatura de la Ertzaintza	Negro	Hoja de roble oro y 2 eguzkilores oro	Oro
Escala de facultativos y Técnicos			
Grupo C1	Gris	Hoja de roble roja 1 ángulo fondo blanco/borde azul	Plata
Grupo A2	Gris	Hoja de roble plata y 1 eguzkilore plata	Plata
Grupo A1	Gris	Hoja de roble plata y 2 eguzkilores plata	Plata

E) Detalle gráfico del Escudo Genérico de la Ertzaintza.



viernes 31 de diciembre de 2021

En las gorras:

Escalas Básica,
Inspección y Ejecutiva

Escala Superior

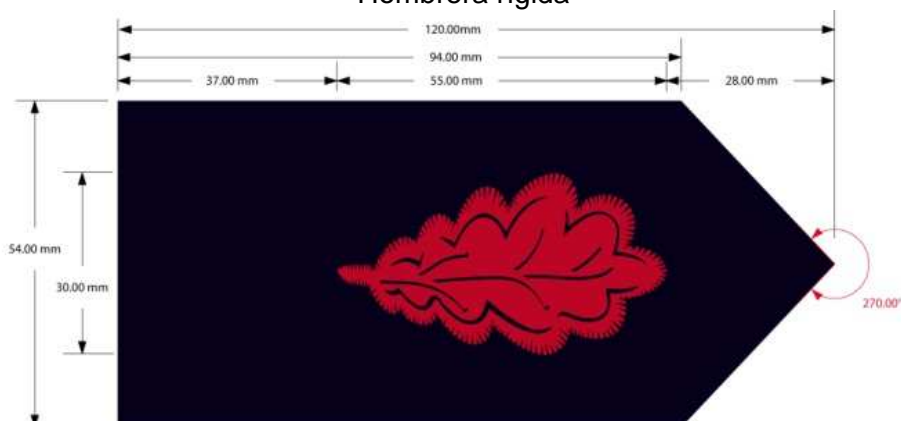
Escala de Facultativos
y Técnicos

F) Detalle Gráfico del Emblema Hombreira

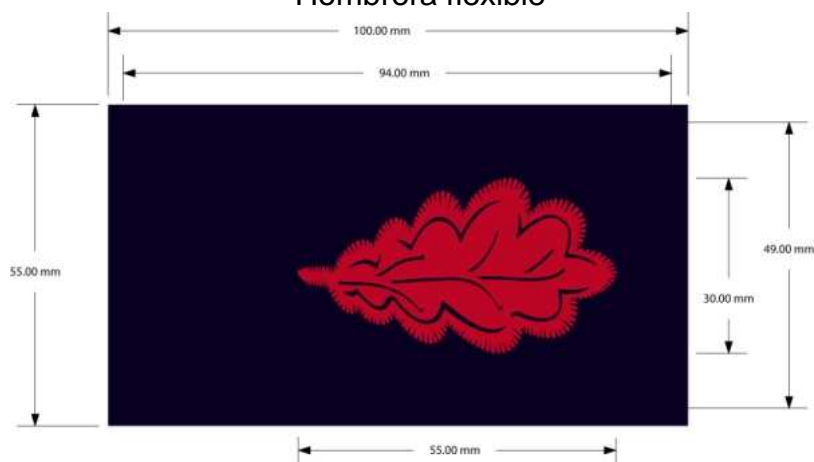
Escala básica

Agente

Hombreira rígida



Hombreira flexible



viernes 31 de diciembre de 2021

Agente 1.º

Hombreira rígida



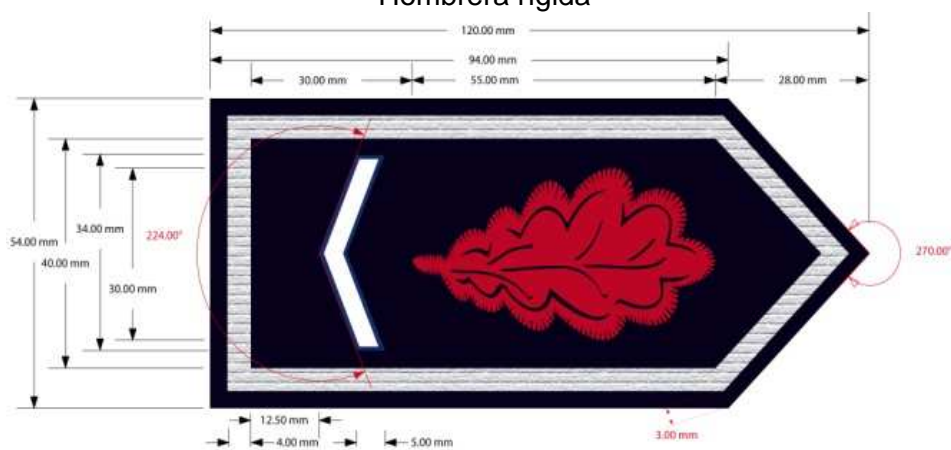
Hombreira flexible



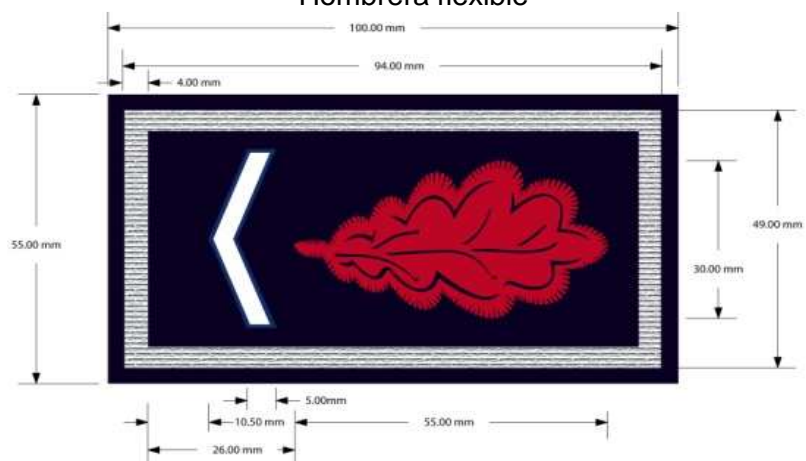
Escala Inspección

Suboficial

Hombreira rígida

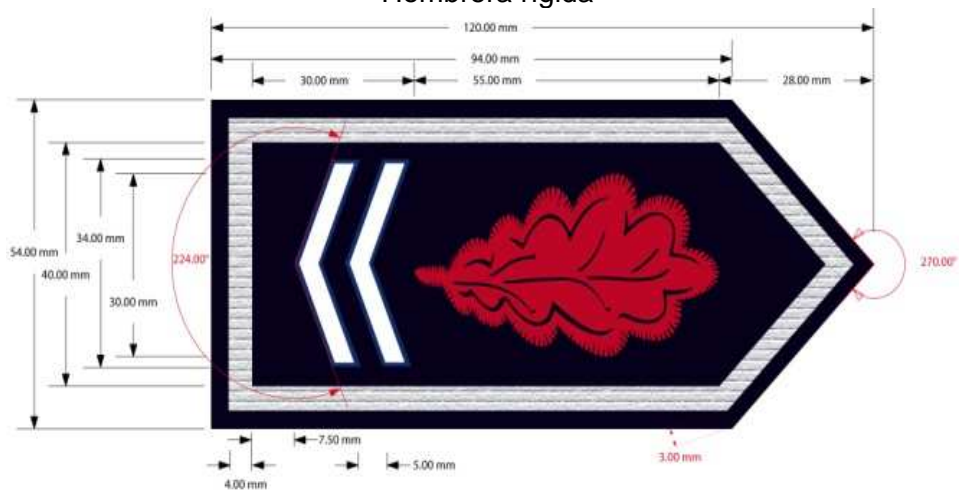


Hombreira flexible

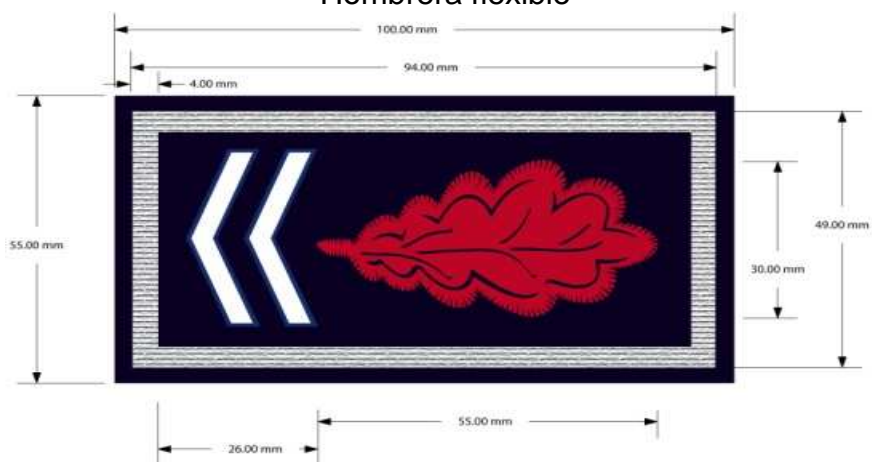


Oficial

Hombreira rígida



Hombreira flexible



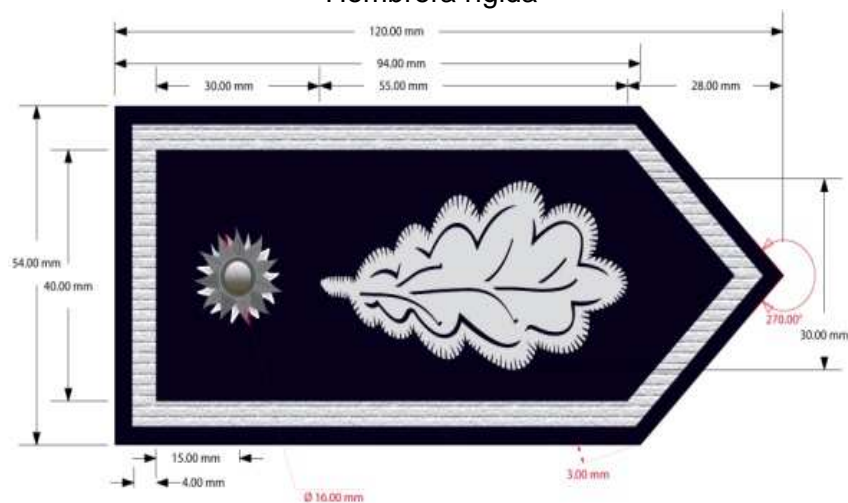
viernes 31 de diciembre de 2021

Escala Ejecutiva

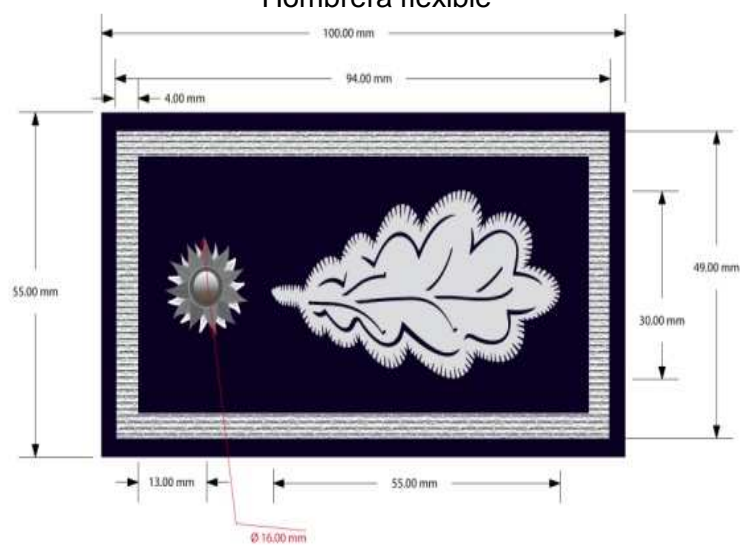
Subcomisario

Subcomisario

Hombreira rígida



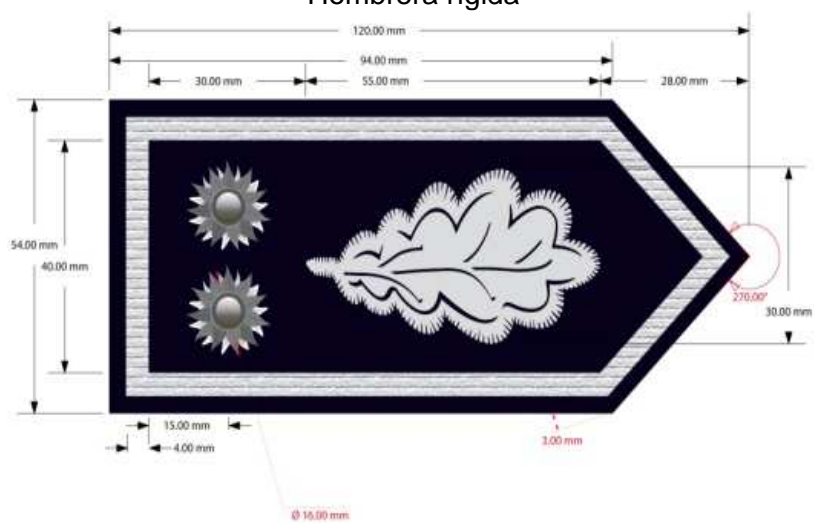
Hombreira flexible



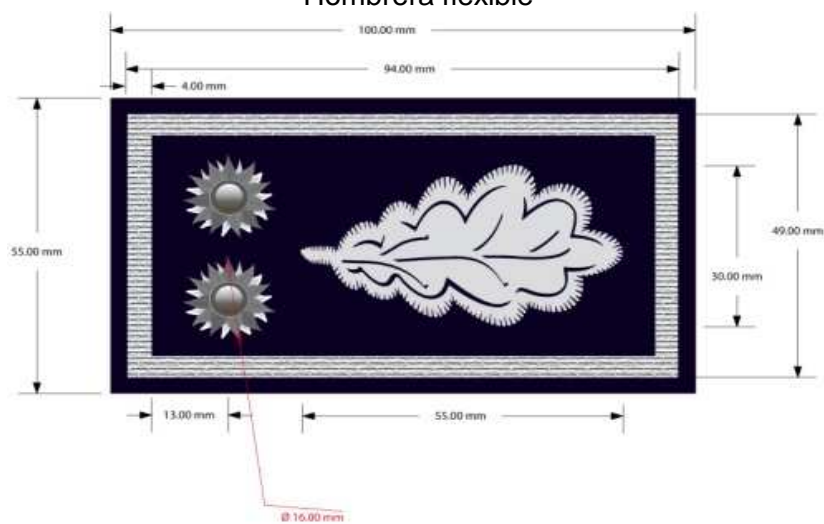
viernes 31 de diciembre de 2021

Comisario

Hombreira rígida



Hombreira flexible



viernes 31 de diciembre de 2021

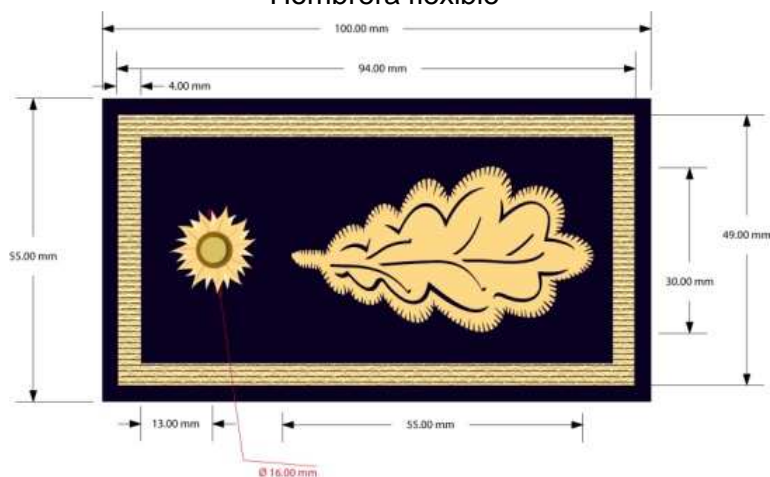
Escala Superior

Intendente

Hombreira rígida



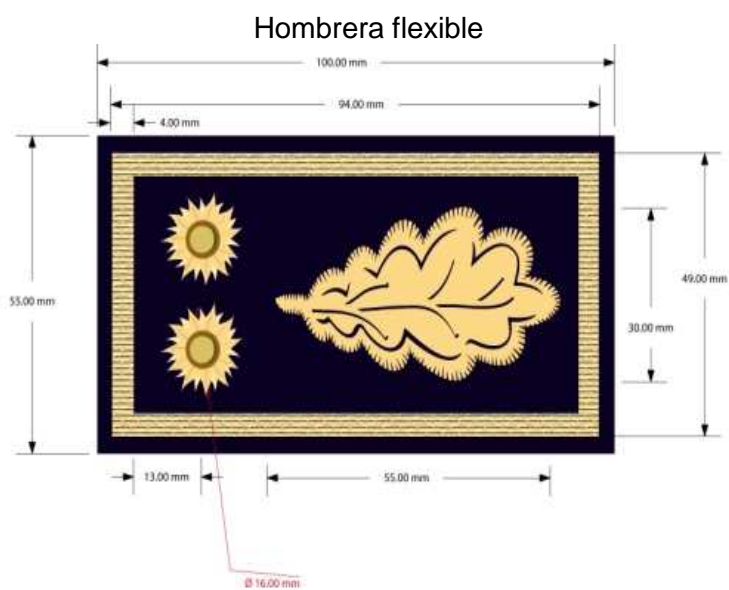
Hombreira flexible



Jefatura de la Ertzaintza y Jefaturas de División

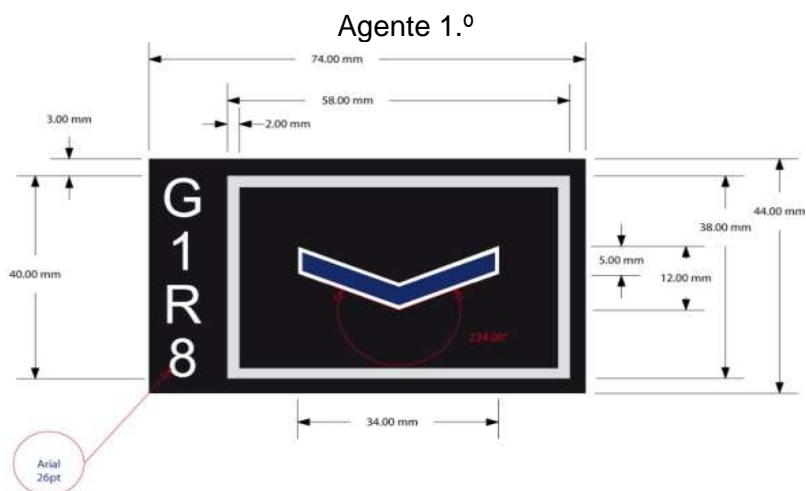
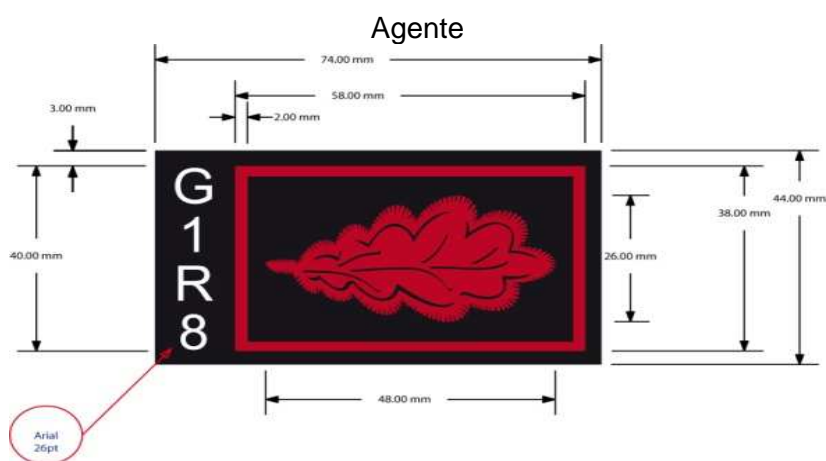
Hombreira rígida



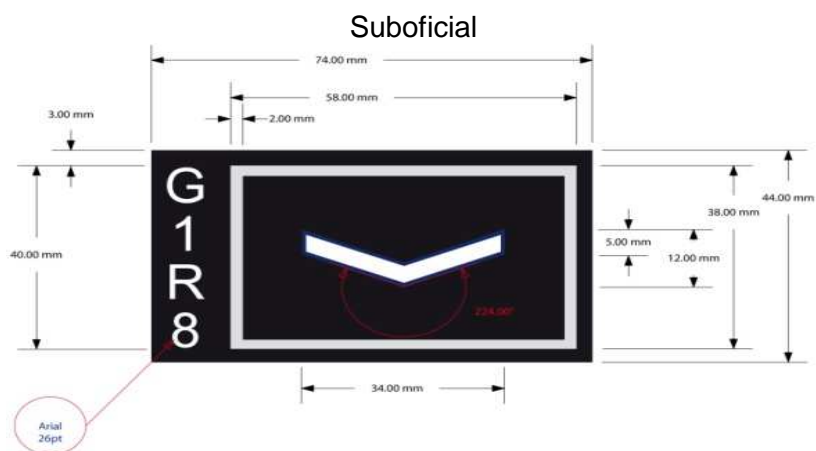


G) Detalle Gráfico Emblema de Grado

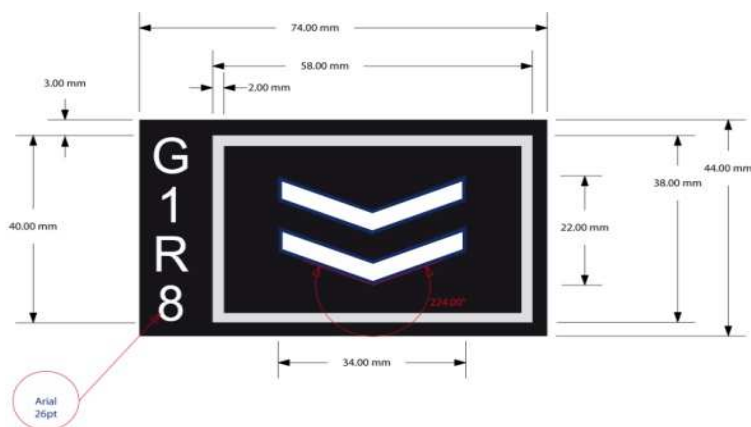
Escala Básica



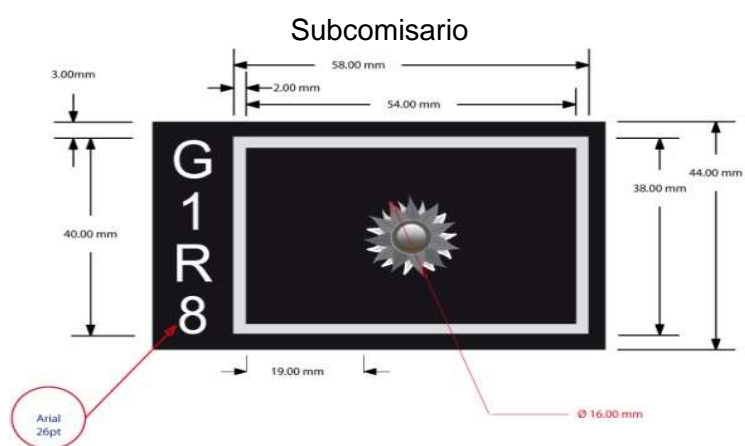
Escala Inspección

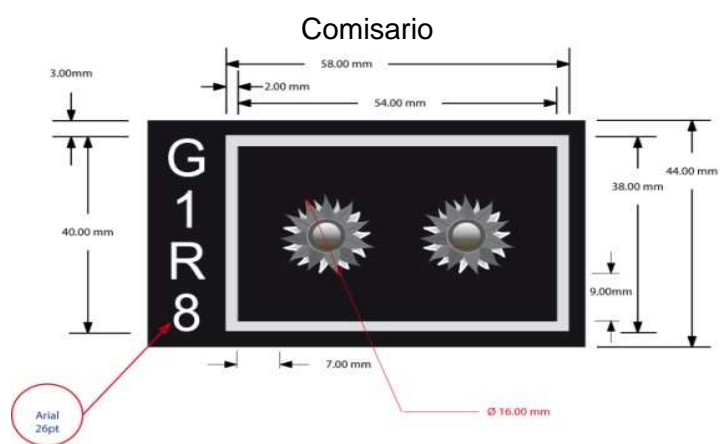


Oficial



Escala ejecutiva





viernes 31 de diciembre de 2021

H) Identificación Gráfica por Escalas y Categorías, y puestos de Jefatura de la Ertzaintza y de Jefatura de División, en Emblema de Pecho y Hombreras.

Hombreras y Galones de Mando

Escala Básica

Agente



Agente 1.º



Escala de Inspección

Suboficial

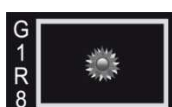


Oficial



Escala Ejecutiva

Subcomisario



Comisario



Escala Superior

Intendente



Jefatura de la Ertzaintza y Jefatura de Divisiones



ESCALA DE FACULTATIVOS Y TÉCNICOS

GRUPO C1



GRUPO A2



GRUPO A1

